



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 529/2016

La Paz, 12 de Septiembre de 2016

VISTOS:

La Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011 (**LEY N° 164**); el Reglamento General a la Ley N° 164 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012 (**REGLAMENTO A LA LEY N° 164**); el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°323 de 30 de noviembre de 2012 (**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**); el Plan de Asignación de Frecuencias de radiodifusión, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 095 de 06 de abril de 2016 (**RES. MIN. N° 095**); el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 1163/2016 de 29 de agosto de 2016 (**INF- TJ 1163/2016**); todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Ámbito de Competencia)

Que las competencias y atribuciones de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), se encuentran definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, concordante con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011 (**Ley N° 164**), quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes)

Que mediante **RES. MIN. N° 095**, se aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, cuyo contenido se encuentra desarrollado en el Artículo Tercero de la misma, determinando las Frecuencias y Sub Bandas disponibles para su asignación destinadas a la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Que la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia realizó la publicación de la Resolución Ministerial N° 095 de 06 de abril de 2016.

Que mediante **INF -TJ 1163/2016**, la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC de la ATT, remitió a la Dirección Jurídica, el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones al Público, tomando en cuenta: las expresiones de interés; la nueva canalización establecida en el Plan Nacional de Frecuencias para la prestación del Servicios de Telecomunicaciones al Público; y los lineamientos establecidos por el Plan de Asignación de Frecuencias aprobado mediante **RES. MIN. N° 095**

Que el señalado Informe realizó la evaluación técnica de cada uno de los aspectos mencionados anteriormente y recomendó se emita el acto administrativo que apruebe el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones al Público correspondiente a la gestión 2016, conforme a su Anexo adjunto.



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 - 8280 Entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Primer Piso
Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-44581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Gardenia Condominio
Club Torre Sur Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio entre calle O'Connor y Avenida Ejercito N° 720 Primer Piso,
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 529/2016

CONSIDERANDO 3: (Marco Normativo Aplicable)

Que el numeral 28 del párrafo II del Artículo 6 de la **LEY N° 164**, define los Servicios de telecomunicaciones al público como aquellos servicios provistos directamente al público por un operador o proveedor, incluyendo la reventa.

Que el párrafo I del Artículo 8 de la **LEY N° 164**, determina que el Plan Nacional de Frecuencias reglamentará el uso equitativo y eficiente del espectro radioeléctrico a nivel nacional, considerando, entre otros, los aspectos económicos, de seguridad, educativos, científicos, de interés público y técnicos conforme a políticas de estado, interés nacionales y compromisos internacionales aprobados, con el objeto de optimizar su uso y evitar interferencia perjudiciales.

Que el párrafo I del Artículo 32 de la **LEY 164**, señala que “ la ATT otorgara licencia para las actividades de telecomunicaciones que hagan uso de frecuencias, a través de Resolución Administrativa siempre que cumplan con los requisitos establecidos y cuando así lo determinen los planes aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el Artículo 7 del **REGLAMENTO A LA LEY N° 164**, señala que el P.N.F., establece la atribución a las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en el Estado Plurinacional de Bolivia, entre los diferentes tipos de Servicios de Radiocomunicaciones.

Que el inciso c) del Artículo 18 del **REGLAMENTO A LA LEY N° 164**, señala que en cumplimiento de los planes de asignación de frecuencias de radiodifusión, la ATT establecerá los correspondientes cronogramas de otorgamiento directo, licitaciones e invitaciones a concursos de proyectos.

Que el párrafo III del Artículo 25 del **REGLAMENTO A LA LEY N° 164** establece “Las Licencias para el Uso de Frecuencias destinadas a servicios de telecomunicaciones al público, serán otorgadas por la ATT según corresponda, por un proceso de licitación pública o de forma directa, mediante Resoluciones Administrativas.

Que el Artículo 39 del **REGLAMENTO A LA LEY N° 164** del establece “La ATT, otorgará licencias para el uso de frecuencias radioeléctricas a los operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, radiodifusión y redes privadas, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Plan Nacional de Frecuencias, exista disponibilidad y sea de acuerdo a las formas de otorgamiento definidas en el presente Reglamento”

Que el párrafo I del Art 40 del **REGLAMENTO A LA LEY N° 164** establece “ El otorgamiento de licencias para el uso de frecuencias destinadas a los servicios de telecomunicaciones al público, se realizará a través de licitación pública o de forma directa y se sujetará al procedimiento establecido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda mediante Resolución Ministerial.

Que el párrafo I del Art. 11 del **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO** establece “ El otorgamiento de licencias para el uso de frecuencias para los servicios de telecomunicaciones al público, se realizará a través de licitación pública(...)”

Que el Resuelve Tercero de la **RES. MIN. N° 095**, autoriza a la ATT a aplicar los procesos y procedimientos establecidos en la normativa para asignar frecuencias correspondientes a los servicios de operación de redes, prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y servicio de acceso a internet de acuerdo al siguiente detalle:



| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 - 8280 Entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Telf.: 2772266 - Fax: 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65 | COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Primer Piso Esq. España y La Paz (El Prado) Telf./Fax: 4-4581182 - 4-44581184 4-4581185 | SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Gardenia Condominio Club Torre Sur Planta Baja Of. 2, Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978 | TARIJA: Calle Alejandro del Carpio entre calle O'Connor y Avenida Ejercito N° 720 Primer Piso, Telf.: 4-6644136 - 4-6666484 Fax: 4-6112611 | Línea Gratuita de Protección al Usuario 800-10-6000 www.att.gob.bo |
|---|---|--|---|---|



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 529/2016

a) Banda de 900 MHz

Hasta dos (2) sub bandas (A-A' y B-B') por cada área de servicio donde se encuentren disponibles, para la operación de redes y prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

b) Banda de 2,5 GHz (2.570 – 2.620 MHz)

Hasta tres (3) sub bandas por cada área de servicio donde se encuentren disponibles, para la operación de redes y prestación del servicio de acceso a Internet.

c) Banda de 5 GHz (5.150 – 5.460 MHz)

Hasta nueve (9) sub bandas por cada área de servicio donde se encuentren disponibles, para la operación de redes y prestación del servicio de acceso a Internet de acuerdo a la siguiente distribución: hasta cuatro (4) sub bandas (canalización C, D, E y F) para el Operador de telecomunicaciones con participación estatal mayoritaria y hasta cinco (5) sub bandas para otros Operadores de telecomunicaciones en el resto de las canalizaciones disponibles.

La asignación a cada operador deberá ser en partes de dos (2) sub bandas. En caso de que el operador solicitante ya cuente con una sub banda, se podrá asignar a este una (1) sub banda adyacente a la ya asignada.

CONSIDERANDO 4: (Análisis y Conclusión)

Que, mediante **RES. MIN. N° 095** se aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para el Servicio de Telecomunicaciones, estableciendo además que la misma se aplica a la asignación de Frecuencias y Sub Bandas de Frecuencias destinadas a Redes Públicas de Comunicación .

Que en virtud a los procesos y procedimientos establecidos en la normativa vigente y en merito al análisis expuesto en el **INF-TJ 1163/2016**, corresponde emitir la Resolución Administrativa Regulatoria que apruebe el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones al Público correspondiente a la gestión 2016.

Que el Cronograma señalado, considera procesos de Licitaciones Públicas para ciudades capitales y localidades que se encuentran bastante dispersas en todo el territorio nacional, por lo que con la finalidad de buscar una mayor participación por parte de los interesados y brindar la posibilidad de que los mismos puedan estar presentes en los procesos de Licitaciones Públicas, la apertura de los sobres "A" y "B" se llevarán a cabo en las oficinas regionales de la ATT más cercanas a las localidades para las cuales se realizarán las mismas, de acuerdo a los datos técnicos adjuntos en el Anexo del **INF-TJ 1163/2016**.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Ing. **ROQUE ROY MÉNDEZ SOLETO**, designado mediante Resolución Suprema N° 19249 de 03 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia:





AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 529/2016


RESUELVE:


PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones al Público correspondiente a la gestión 2016, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria, así como su Anexo que detalla el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones al Público, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional y en la página web de la ATT (www.att.gob.bo), en cumplimiento al Artículo 36 de la Resolución Ministerial N° 323.

TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria, así como su Anexo que detalla el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones al Público correspondiente a la gestión 2016, a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC de la ATT.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Roque Roy Méndez Soletto
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES


Dr. Daniel H. Paredes
DIRECTOR JURIDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 Entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Primer Piso
Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-44581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Gardenia Condominio
Club Torre Sur Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio
entre calle O' Connor y Avenida Ejército
N° 720 Primer Piso,
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario
800-ID-6000
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 529/2016

ANEXO
CRONOGRAMA DE LICITACIONES PARA LA ASIGNACION DE FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AL PÚBLICO.

En virtud al resuelve tercero de la Resolución Ministerial N° 095 de 06 de abril de 2016, esta Autoridad publica el cronograma y plazos para la asignación de bandas de frecuencias radioeléctricas de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012.

Fecha y hora de presentación de propuestas: Para todas las licitaciones, hasta las 9:30 de la fecha señalada para la apertura del Sobre "A".

La documentación requerida para participar de los procesos licitatorios será establecida en el Pliego de especificaciones respectivo, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 323.

Los Pliegos de especificaciones estarán disponibles en las fechas indicadas para el efecto, en la Oficina Central de la ATT y en sus oficinas regionales:

Oficina Central La Paz: Calle 13 de Calacoto N° 8260 - 8280, entre Av. Los Sauces y Av. Costanera, Telf.: 2772266.

Oficina Regional Santa Cruz: Av. Beni entre 4° y 5° calle 3, Gardenia Condominio Club Torre Sur Planta Baja Of. N° 2 ciudad de Santa Cruz de la Sierra Telf. (3)3120978.

Oficina Regional Cochabamba: Av. Ballivian N° 683 esq. España y La Paz (El Prado), Oficinas BCP 1°, Telf.: (4) 4581182.

Oficina Regional Tarija: Av. Las Américas esq. O'Connor, Edificio Lizzie, ciudad de Tarija- Telf.: 6644136

La entrega del Pliego de Especificaciones se hará previo depósito en la cuenta corriente N° 1-6865931 del Banco Unión S.A.

| No | LICITACIÓN PÚBLICA | OBJETO DE LA LICITACIÓN | DPTD. | ÁREA DE COBERTURA CIUDAD O LOCALIDAD | PUBLICACIÓN CONVOCATORIA | FECHA LIMITE DE COMPRA | FECHA LIMITE DE OBSERVACIONES | FECHA DE APERTURA SOBRE "A" | HORA DE APERTURA SOBRE "A" | FECHA DE APERTURA SOBRE "B" | HORA DE APERTURA SOBRE "B" | LUGAR DE APERTURA DE SOBRES |
|----|----------------------|---|------------|---|--------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 | ATT-LCT-SPU 2016/001 | BANDA DE 5,2 GHZ SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET | COCHABAMBA | CIUDAD DE COCHABAMBA Y LOCALIDADES DE QUILLACOLLO, TIQUIPAYA, COLCAPIRHUA, VINTO, SACABA, SIPE SIPE Y SUTICOLLO | 03/10/2016 | 17/10/2016 | 24/10/2016 | 03/11/2016 | 10:00 | 04/11/2016 | 10:00 | REGIONAL COCHABAMBA |





AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 529/2016

| | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------|---|------------|---|------------|------------|------------|------------|-------|------------|-------|---------------------|
| 2 | ATT-LCT-SPU 2016/002 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5.170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET | COCHABAMBA | VILLA TUNARI | 03/10/2016 | 17/10/2016 | 24/10/2016 | 03/11/2016 | 10:30 | 04/11/2016 | 10:15 | REGIONAL COCHABAMBA |
| 3 | ATT-LCT-SPU 2016/003 | BANDA DE 900 MHz SUB BANDA B-B' (900 A 905 Y 945 - 950 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES. | COCHABAMBA | CIUDAD DE COCHABAMBA Y LOCALIDADES DE QUILLACOLLO, TIQUIPAYA, COLCAPIRHUA, VINTO, SACABA, SIPE SIPE Y SUTICOLLO | 03/10/2016 | 17/10/2016 | 24/10/2016 | 03/11/2016 | 11:00 | 04/11/2016 | 10:30 | REGIONAL COCHABAMBA |
| 4 | ATT-LCT-SPU 2016/004 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5.170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | COCHABAMBA | LOCALIDADES DE SHINAOTA Y CHIMORE | 03/10/2016 | 17/10/2016 | 24/10/2016 | 03/11/2016 | 11:30 | 04/11/2016 | 10:45 | REGIONAL COCHABAMBA |
| 5 | ATT-LCT-SPU 2016/005 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5.170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | TARIJA | VILLAMONTES | 10/10/2016 | 24/10/2016 | 31/10/2016 | 10/11/2016 | 10:00 | 11/11/2016 | 10:00 | REGIONAL TARIJA |
| 6 | ATT-LCT-SPU 2016/006 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5.170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | TARIJA | CIUDAD DE TARIJA | 10/10/2016 | 24/10/2016 | 31/10/2016 | 10/11/2016 | 10:30 | 11/11/2016 | 10:15 | REGIONAL TARIJA |



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto Nº 8260 - 6280 Entre Av. Los Saucos y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián Nº 683, Primer Piso Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-44581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4º y 5º anillo, calle 3, Gardenia Condominio Club Torre Sur Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio entre calle O'Connor y Avenida Ejercito Nº 720 Primer Piso,
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria **ATT-DJ-RAR-TL LP 529/2016**

| | | | | | | | | | | | | |
|----|----------------------|---|--------|-------------|------------|------------|------------|------------|-------|------------|-------|---------------------|
| 7 | ATT-LCT-SPU 2016/007 | BANDA DE 2,5 GHz SUB BANDA H (2.570 - 2580 MHz) e I (2.580 - 2590 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | TARIJA | VILLAMONTES | 10/10/2016 | 24/10/2016 | 31/10/2016 | 10/11/2016 | 11:00 | 11/11/2016 | 10:30 | REGIONAL TARIJA |
| 8 | ATT-LCT-SPU 2016/008 | BANDA DE 2,5 GHz SUB BANDA H (2.570 - 2580 MHz) e I (2.580 - 2590 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | TARIJA | YACUIBA | 10/10/2016 | 24/10/2016 | 31/10/2016 | 10/11/2016 | 11:30 | 11/11/2016 | 10:45 | REGIONAL TARIJA |
| 9 | ATT-LCT-SPU 2016/009 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | TARIJA | YACUIBA | 10/10/2016 | 24/10/2016 | 31/10/2016 | 10/11/2016 | 12:00 | 11/11/2016 | 11:00 | REGIONAL TARIJA |
| 10 | ATT-LCT-SPU 2016/010 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | BENI | TRINIDAD | 17/10/2016 | 31/10/2016 | 08/11/2016 | 17/11/2016 | 10:00 | 18/11/2016 | 10:00 | REGIONAL SANTA CRUZ |
| 11 | ATT-LCT-SPU 2016/011 | BANDA DE 900 MHz SUB BANDA A-A' (894 - 900 MHz Y 939 - 945 MHz) Y B-B' (900 - 905 Y 945 - 950 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES | BENI | TRINIDAD | 17/10/2016 | 31/10/2016 | 09/11/2016 | 17/11/2016 | 10:30 | 19/11/2016 | 10:15 | REGIONAL SANTA CRUZ |



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 Entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Primer Piso
Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-44581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Gardenia Condominio
Club Torre Sur Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio
entre calle O'Connor y Avenida Ejército
N° 720 Primer Piso,
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 529/2016

| | | | | | | | | | | | | |
|----|----------------------|--|------------|--|------------|------------|------------|------------|-------|------------|-------|---------------------|
| 12 | ATT-LCT-SPU 2016/012 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET | SANTA CRUZ | CIUDAD DE SANTA CRUZ | 17/10/2016 | 31/10/2016 | 08/11/2016 | 17/11/2016 | 11:00 | 18/11/2016 | 10:30 | REGIONAL SANTA CRUZ |
| 13 | ATT-LCT-SPU 2016/013 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | SANTA CRUZ | PUERTO SUAREZ Y PUERTO QUIJARRO | 17/10/2016 | 31/10/2016 | 08/11/2016 | 17/11/2016 | 11:30 | 18/11/2016 | 10:45 | REGIONAL SANTA CRUZ |
| 14 | ATT-LCT-SPU 2016/014 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | SANTA CRUZ | SAN JULIAN | 17/10/2016 | 31/10/2016 | 08/11/2016 | 17/11/2016 | 12:00 | 18/11/2016 | 11:00 | REGIONAL SANTA CRUZ |
| 15 | ATT-LCT-SPU 2016/015 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS G (5210 - 5220 MHz) y H (5220 - 5230 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | LA PAZ | CIUDAD DE LA PAZ Y EL ALTO Y LOCALIDADES DE ACHOCALLA Y VIACHA | 24/10/2016 | 08/11/2016 | 15/11/2016 | 24/11/2016 | 10:00 | 25/11/2016 | 10:00 | REGIONAL LA PAZ |
| 16 | ATT-LCT-SPU 2016/016 | BANDA DE 5,2 GHz SUB BANDAS A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5170 MHz) PARA OPERACIÓN DE REDES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET. | PANDO | CDSJA | 24/10/2016 | 08/11/2016 | 15/11/2016 | 24/11/2016 | 10:30 | 25/11/2016 | 10:15 | REGIONAL LA PAZ |



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 Entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Primer Piso
Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-44581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Gardenia Condominio
Club Torre Sur Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio
entre calle O' Connor y Avenida Ejercito
N° 720 Primer Piso,
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo